



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3383

TALCA; 06 AGO. 2010

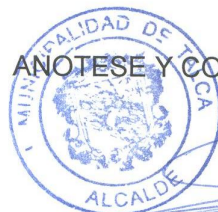
VISTOS:

El Oficio (O) N° 092, de fecha 02 de Agosto del 2010, de jefe Departamento de Rentas Municipal, el Oficio (O) N° 1240, de fecha 30 de Junio del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

Unifíquense deudas morosas de locatarios de los distintos Recintos de Bienes Productivos en un solo "Convenio General", facultándose para ello al funcionario señor PATRICIO ROJAS ARAVENA, RUT. N° 7.912.073-1, dependiente del Departamento de Rentas Municipales para efectuar los descargos correspondientes, una vez consolidadas las deudas, con el propósito de facilitar dicho trámite.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Rentas
- Depto. Patentes Comerciales
- Depto. Bienes Productivos
- Adm. Crea
- Adm. Mercado Central
- Of. De Comunicaciones
- Tesorería Municipal



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3384 /

TALCA, **06 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 469, de fecha 28 de Julio del 2010, de Director de Obras Municipales, el Oficio (O) N° 491, del 20 de Julio del 2010, de Intendente Regional, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

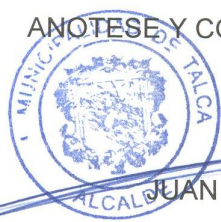
DECRETO:

Amplíese en 60 días quedando como fecha de término el 05 de Junio del 2010, el plazo de ejecución de la Obra "Construcción de Pavimentación de Calzada 18 Oriente, Talca", contratada con el señor RICARDO AGULERA RIQUELME, RUT. N° 9.141.618-2, con domicilio en calle Claudio Urrutia N° 530 Cauquenes, mediante Decreto Alcaldicio N° 2855, de fecha 19 de Agosto del 2009, modificado por Decreto Alcaldicio N° 3515, del 05 de Octubre del 2009..

Prorróguese la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el plazo indicado.

Facúltase al Departamento Jurídico para confeccionar el Anexo de Contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECPI/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Ejec. de Obras
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Gobierno Regional

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3385 /

TALCA, **06 AGO. 2010**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3098, de fecha 23 de Julio del 2010, que adjudica Propuesta Pública "Contratación Asistencia Técnica para la Evaluación de Alumnos en los Subsectores de Lenguaje y Matemáticas de Establecimientos de Educación Municipal, Talca", y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato, suscrito con fecha 23 de Julio del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e INSTITUTO DE INVESTIGACION, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN LTDA, correspondiente a la Propuesta "Contratación Asistencia Técnica para la Evaluación de Alumnos en los Subsectores de Lenguaje y Matemáticas de Establecimientos de Educación Municipal, Talca", contratada mediante Decreto Alcaldicio de los Vistos.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JULIAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPTAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Interesados
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Jurídico
- Secretaría Municipal
- Depto. Control



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

36484

DECRETO ALCALDICIO N° 3386 /

TALCA, 6 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1465, de fecha 02 de Agosto del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del interesado, de fecha 22 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 9.355,=(nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos) a la señora FRANCISCA ANDREA ROJAS RODRIGUEZ, RUT. N° 16.453.887-7, por cuanto por error se cobró un control de Licencia debiendo haber sido primera Licencia de Conducir.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesada
- Depto. Control

04/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3387 /

TALCA, - 6 AGO. 2010,

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1456, de fecha 26 de Julio del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud de los interesados, de fecha 07 de Julio del 2010, el Decreto Alcaldicio N° 1062, del 21 de Abril 2008, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase 2 estacionamientos reservados de 20 metros en total, por un plazo de dos años, a contar del 01 de Agosto del 2010 al 31 de Julio del 2011 en calle 5 Oriente frente al N° 1421 de esta ciudad, a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO AHORROCOOP, debiendo cancelar 20 UTM. Por ambos estacionamientos.

Corresponderá a los interesados instalar la señalización y efectuar la demarcación respectiva.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/evt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Primer Juzgado de Policía Local
- Prefectura de Carabineros
- Seremi. de Transporte





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3388 /

TALCA, 6 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 181, de fecha 02 de Agosto del 2010, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuesta Pública "Reposición Cierros Diversos Establecimientos Educacionales, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. de Obras Municipales
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3389,

TALCA, 09 AGO. 2010

VISTOS:

Ord. 143 de fecha 9 de Junio 2010 de la Administradora del Crea, El Oficio N° 302 de fecha 30 de Junio 2010 del Director de Unidad de Bienes Productivo, Decreto Alcaldicio N° 1605, de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida

DECRETO

Otórguese permiso a la SRA SILVIA SANCHEZ SAZO RUT N° 6.071.889-K, a objeto de que ocupe los locales N° 117 y N° 119 del Centro Regional de Abastecimiento Crea.-

El valor mensual del derecho por permiso otorgado será de \$ 38.000 .=(treinta y ocho mil pesos), por cada local reajustables semestralmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero y Julio de cada año, suma que será pagada en Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días del mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones.-

El permiso comenzará a regir a contar del 01 de Agosto 2010.-

A objeto de garantizar el valor mensual del derecho por el permiso atorgado, a la locataria deberá depositar en Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del derecho, monto que será devuelto reajustado en la misma forma de éste, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que la locataria no mantiene deuda con el Municipio y tiene la obligación de tramitar la Patente Comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24° Ley de Rentas.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas

ANOTESE Y COMUNIQUESE
JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL S.R. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3390 /

TALCA, 09 AGO. 2010

VISTOS:

La carta de renuncia voluntaria de fecha 03 de Julio del 2010 del SR. JUAN CRLOS FERREIRA TAPIA, Rut 10.159.865-9, a la asignación de los puestos N° 113 Y 115 del Crea por Decreto Alcaldicio N° 2717 de fecha 11 de Junio del 2010 que no fueron trabajados y por priorizar el SR. JUAN CARLOS FERREIRA la construcción de locales propios, el Ordinario N° 139 de fecha 25 de Julio del 2010 de la Administración del Crea, el Ordinario N° 324 de fecha 28 de Julio del 2010 del Director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Póngase término a contar de 01 de Julio del 2010 y por renuncia voluntaria, el permiso otorgado al SR. JUAN CARLOS FERREIRA TAPIA Rut 10.159.865-9, para ocupar los puestos N° 113 y N° 115 del Crea, puestos que nunca fueron ocupados.-

Facúltese al Depto. De Inspección Municipal para que notifique al SR. JUAN CARLOS FERREIRA TAPIA a fin de que cancele deuda por \$ 73.867 (setenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesos) por giro ajeno al Crea.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control
- Ley de Transparencia Municipal



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3391 /

TALCA, 09 AGO. 2010

VISTOS:

El Ordinario N° 074 de fecha 09 de Julio del 2010 del Administrador (s) de la Macroferia que solicita poner termino al permiso de asignación por deuda de arriendo e incumplimiento de convenio, al local N° 45 Calle G Sector 2 interior de la Macroferia, asignado al SR. PATRICIO AURELIO BADILLA CIUENTES, Rut 12.520.731-6, Ord. N° 330 de fecha 02 de Agosto del 2010 del Director de Bienes Productivos, Decreto Alcaldicio N° 1607 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988, refundida.-

DECRETO

Póngase termino a contar de 01 de Agosto del 2010 y por razones de morosidad e incumplimiento de convenio de arriendo, al permiso otorgado al SR. PATRICIO AURELIO BADILLA CIFUENTES, Rut 12.520.731-6 por Decreto Alcaldicio N° 1113 del 28 de Abril del 2010, para ocupar el local (techo) N° 45 ubicado en Calle G Sector 2 al interior de la Macroferia, quien mantiene una deuda por \$ 1.037.078 (Un millón cero treinta y siete mil cero setenta y ocho pesos).-

Facúltese al Depto Jurídico Municipal para iniciar las acciones legales respecto de la deuda que el SR. BADILLA CIFUENTES, mantiene con este Municipio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesado
- Administración Macroferia
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales
- Depto de Control



JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE SR. ALCALDE

[Handwritten signature]



36505



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3392 /

TALCA, 09 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 523. de fecha 02 de Agosto del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, el Decreto Alcaldicio N° 4628, de fecha 16 de Diciembre del 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos respecto de la aplicación de la Ficha de Protección Social, el Decreto de pago N° 104, de fecha 03 de Julio del 2010, la fotocopia de Cheque Serie N° B10, del Banco BCI, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que se procedió a reintegrar a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACIÓN, la suma de \$ 3.643.561,=(tres millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y un pesos) correspondiente a fondos no utilizados del Programa "Ficha de Protección Social, Pensión Básica Solidaria, Aporte Previsional Solidario y Aporte al Encuestaje en Régimen".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Des. Comunitario
- Seremi. de Planificación
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

04/08/2010

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

36500

DECRETO ALCALDICIO N° 3404 /

TALCA, - 9 AGO. 2010

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 321, de fecha 22 de Julio del 2010, de Secretaría Comunal de Planificación, EL Decreto Alcaldicio N° 3137, de fecha 15 de Julio del 2010 y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Oficio (O) de los Vistos la Secretaria Comunal de Planificación informa que dado que han existido dificultades en el abastecimiento por parte de los proveedores o que el mal tiempo han dificultado a entrega de los materiales a los beneficiarios del programa Manos a la Obra.

2.- Que, para esos damnificados se creó el Programa "Manos a la Obra I" en donde el Ministerio del Interior a través de la Circular 27 indica el procedimiento de entrega del beneficio, a modo de abordar la emergencia, el nivel central asignó a los Municipios afectados una cantidad de recursos en materiales y además lo designó como Unidad Técnica.

3.- Que, el Programa no incluye los recursos para los funcionarios y vehículos que se requieren para dar cumplimiento al Programa, por esta razón y a modo de dar cumplimiento a lo anterior, se designó profesionales del área del Municipio y contrató otros adicionales.

4.- Que se requiere disponer de camiones planos que permitan realizar la entrega en los domicilios de los damnificados, como el Municipio no cuenta con os vehículos suficientes, se hace urgente realizar el contrato de arriendo mediante trato directo.

5.- Que el Programa no incluye el pago logístico para llevar a cabo las tareas relacionadas con la entrega de materiales a los damnificados.

6.- Que el Municipio debe dar cumplimiento en fechas indicadas por el nivel central, a modo de dar una respuesta rápida y eficiente la Municipalidad se ve obligada a contratar el servicio de camiones planos para el transporte de materiales a los beneficiarios.

7.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

- 2 -

8.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

1.- Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación al proveedor que a continuación se mencionan, por motivos que se indican:

- JULIO JIMENEZ C., RUT. N° 8.209.996-4, con domicilio en 2 Sur 1675 Talca, arriendo de camión Mercedes Benz, Carrozado Modelo 612, por un plazo de 8 días desde el 21 al 30 de Julio del 2006, por un monto de \$ 387.203,=(trescientos ochenta y siete mil doscientos tres pesos) IVA. incluido, destinado a los traslados de materiales para los damnificados del terremoto del 27 de Febrero beneficiados con el Programa Manos a la Obra I.

2.- El plazo de la prestación del Servicio será hasta el 30 de Julio del 2010, el cual podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades del servicio, por mal tiempo u otra causa justificada, por parte del Municipio.

3.- El pago se hará efectivo en 1 cuotas, a menos que se amplíe la necesidad del servicio, de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior.

4.- Para cada pago se requiere que el Contratista entregue al Inspector Técnico la Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Talca, la cual será pagadera una vez que se cuente con el Certificado del ITO., con el Decreto que aprueba el Certificado y autoriza el pago y con la Orden de Compra respectiva.

5.- Las funciones de Inspección Técnica será ejercidas por el Asesor Urbanista, Arquitecto señor Alejandro de la Puente Acuña, quien certificará la prestación del servicio para ser cancelado.

6.- Impútese el gasto a la Cuentas 215.22.09.003.003, Área 4, Programa Oficina de Emergencia, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Des. Comunitario



NOTESE COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

O.R.D. 356/10.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3412 /

TALCA, **09 AGO. 2010**

VISTOS:

La Solicitud de Demolición N° 769, de fecha 03 de Agosto del 2010, del señor Director de Obras Municipales, lo dispuesto en el Artículo 148° de la Ley General de urbanismo y Construcción, considerando el sismo con carácter de terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida,

DECRETO:

Ordénese la demolición total por encontrarse con daños severos, con colapso de elementos estructurales verticales, del Internado Marta Donoso Espejo, ubicado en calle 7 Oriente N° 1465, Rol de Avalúo N° 814-20 del Servicio de Impuestos Internos, de propiedad de la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA.

El plazo de demolición será de 30 días y el costo de los mismos de cargo del propietario. Si éste no la efectuar en el plazo señalado, en caso de existir peligro para transeúntes, se demolerá aquella parte que los pueda afectar por el Municipio, sin perjuicio de repetir en contra del propietario el pago de los gastos en que esta Corporación incurra.

Corresponderá a la Dirección de Inspección efectuar la notificación del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Secplan
- Depto. de Obras Municipales
- Direc. de Inspección
- Secretaría Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3413 /

TALCA, **09 AGO. 2010**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 104, de fecha 28 de Julio del 2010, de Encargado Departamento Operativo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Oficio de los Vistos, el Encargado del Departamento Operativo solicita cancelación de arriendo de Camión Pluma utilizado en la remoción de las cornisas del Mercado Central realizada en forma urgente debido a peligro o inminente de desprendimiento hacia la calle, por terremoto del 27 de Febrero del 2010.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a CONSTRUCTORA RIVANO LIMITDA, RUT. N° 89.799.000-8, Factura N° 12239, de fecha 21 de Julio del 2010, por la suma de \$ 238.000,=(doscientos treinta y ocho pesos) IVA. incluido, correspondiente a arriendo de camión pluma para remoción de cornisas del Mercado Central con peligro de caer hacia la vía pública debido al terremoto del día 27 de Febrero del 2010.

Impútese el gasto a la Cuenta 115-22-09-005 "Arriendo de Maquinaria y Equipos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PYAY/cvt
DISTRIBUCION:



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesados

Handwritten signature/initials 365/10



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3414 /

TALCA, 09 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 241, de fecha 22 de Julio del 2010, de Encargado Fomento Productivo, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a reintegrar al SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE), la suma de \$ 842,=(ochocientos cuarenta y dos pesos), los cuales no fueron utilizados en el Programa Fortalecimiento OMIL, Línea Chile Solidario, realizado durante los meses de Enero a Mayo del 2010.

Se hace presente que el monto indicado precedentemente deberá ser depositado en la Cuenta Corriente N° 9170723 del Banco Estado, a nombre del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

Impútese la devolución a la Cuenta Complementaria N° 114-05-49.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Fomento Productivo
- SENCE
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

05/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

36674

DECRETO ALCALDICIO N° 3415 /

TALCA, 09 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1474, de fecha 02 de Agosto del 2010, del señor Director de Tránsito y Transporte Público, la solicitud del interesado, de fecha 27 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 16.705,=(dieciséis mil setecientos cinco pesos) al señor BRUNO ALFREDO LIRA MONDACA, RUT. N° 14.398.663-2, cancelados por concepto de primera Licencia de Conducir, pero debido a cambio de domicilio no se presentó a rendir exámenes.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JPCP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

06/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

36678

DECRETO ALCALDICIO N° 3416 /

TALCA, **09 AGO. 2010**

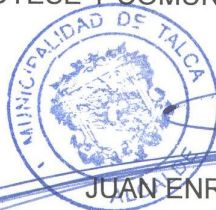
VISTOS:

El Oficio (O) N° 183, de fecha 03 de Agosto del 2010, de Director Asesor Jurídico, lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébense las Bases Administrativas Especiales del llamado a Propuestas Públicas "Reposición Cierro Perimetral y Reparaciones Generales Liceo Ignacio Carrera Pinto, Talca"; "Reparaciones Generales Escuela Lorenzo Varoli, Talca", de conformidad a lo establecido en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Secretaría Municipal





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3417 /

TALCA, 09 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 322, de fecha 27 de Julio del 2010, de Secretaria Comunal de Planificación, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1986, refundida.

DECRETO:

Apruébase Certificado N° 586-U, de fecha 23 de Julio del 2010, correspondiente a trato directo con el señor PEDRO VALDES VILCHES, por contratación de Camión destinado al traslado de materiales para los damnificados del terremoto del 27 de Febrero beneficiados por el Programa Manos a la Obra I., mediante Decreto Alcaldicio N° 3137, de fecha 15 de Julio del 2010.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALEJANDRO YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/csl

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias C.
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Interesado
- Depto. Control

[Handwritten signature]
0008 308/10



36682



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3418 /

TALCA, 09 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O9 N° 521, de fecha 02 de Agosto del 2010, e Directora de Desarrollo Comunitario, el Oficio (O) N° 177, de fecha 29 de Julio del 2010, de Abogado Departamento Jurídico, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Póngase término anticipado al Contrato que esta Corporación mantiene con TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A., correspondiente a "Sistema de Implementación de Cámaras de Vigilancia para los Cuadrantes de Seguridad Preventiva de Carabineros, I. Municipalidad de Talca", suscrito con fecha 11 de Junio del 2008, por infringir lo dispuesto en el Artículo Octavo del Contrato, hechos y circunstancias que de conformidad a lo prevenido en el Artículo Séptimo del mismo instrumento facultan a la I. Municipalidad de Talca para tal efecto.

Corresponderá al señor Tesorero Municipal efectuar los trámites correspondientes a objeto de hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Facúltase al Departamento Jurídico para poner término al Contrato indicado precedentemente.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPI/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Secplan
- Direc. de Des. Comunitario
- Direc. de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Interesados



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

36677

DECRETO ALCALDICIO N° 3420 /

TALCA, **09 AGO. 2010**

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-159-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-159-L110, correspondiente a la adquisición de ropa de trabajo para la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente requeridas mediante Notas de Pedido N°s. 123; 124; 121 y 122.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Administrador Municipal
- Depto. Control



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



0009. 366/10



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

36605

3426

DECRETO ALCALDICIO N° _____ /

TALCA, **9 AGO. 2010**

VISTOS:

La Circular N° 4, de fecha 20 de Enero del 2003, del Ministerio de Hacienda que contiene el Instructivo sobre Transparencia en las Contrataciones Públicas, la Ley N° 19.886, del 2003, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el Reglamento de la Ley N° 19.886 publicada en el Diario Oficial del 24 de Septiembre del 2004, el Oficio (O) N° 465, de fecha 27 de Julio del 2010, del señor Director de Obras Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

1.- Que por Oficio (O) de los Vistos, el señor Director de Obras Municipales solicita la contratación de 2 vehículos debido al trabajo adicional que ha tenido que realizar la Unidad por la emergencia del terremoto ocurrido el 27 de Febrero del 2010, no dando abasto con los vehículos municipales.

2.- Que con fecha 24 de Septiembre del 2004 fue publicado en el Diario Oficial el Reglamento de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3.- Que la Ley N° 19.886, en su Artículo 8° letra c) y el Reglamento en su Artículo 10° N° 3 contempla la facultad del Jefe de Servicio para operar mediante Trato Directo en casos de emergencias, urgencia o imprevistos.

DECRETO:

Autorízase el mecanismo de Trato Directo y cancelación a los proveedores que a continuación se mencionan, por los motivos que se señalan:

- Contratación de Camioneta, Patente BRPP-46 incluido combustible y chofer, por un período de 2 meses a contar del 07 de Julio del 2010, por la suma de \$ 600.000,=(seiscientos mil pesos) IVA. incluido mensuales, en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, de propiedad del señor LUIS AVILA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA - 2 -
ALCALDIA

- Contratación Camioneta, Patente BWPJ-95 incluido combustible y chofer, por un período de 2 meses, a contar del 01 de Julio del 2010, por la suma de \$ 620.000,=(seiscientos veinte mil pesos) IVA. incluido mensuales, en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, de propiedad del señor EDUARDO OYARCE YAÑEZ, RUT. N° 13.857.623-K.

Impútese el gasto al Área 4, Programa 18, Cuenta 215.22.09.003.003 "Otros Arriendos de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/P/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Direc. de Obras Municipales
- Interesado (2)
- Depto. Adquisiciones
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

02/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3361 /

TALCA, 05 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 180, de fecha 28 de Julio del 2010, de Directora de Administración y Finanzas, el Oficio (O) N° 754, de fecha 01 de Julio del 2010, de Jefe Patentes Comerciales, el Oficio (O) N° 749, de fecha 22 de Junio del 2010, de Encargado Dirección de Inspección, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Procédase a la devolución de la suma de \$ 273.192,=(doscientos setenta y tres mil ciento noventa y dos pesos) a la señora CARMEN GONZALEZ GONZALEZ, RUT. N° 7.947.644-7, correspondiente derechos de publicidad cancelados desde el segundo semestre año 2008 al primer semestre año 2010 en su Patente Rol N° 213425 de giro Servicio Técnico Venta de Repuestos Electrodomésticos, por cuanto a lo informado por la Dirección de Inspección en Oficio de los Vistos la publicidad existente en el frontis del local no excede el 20%.

Impútese el gasto al Subtítulo 26 "Otros Gastos", Item 01, "Devoluciones", del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPIYAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas (3)
- Interesada
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

36073

DECRETO ALCALDICIO N° 3362 /

TALCA, 05 AGO. 2010

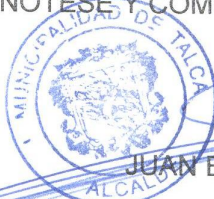
VISTOS:

El Oficio (O) N° 440, de fecha 05 de Julio del 2010, de Directora de Desarrollo Comunitario, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Contrato Arrendamiento, suscrito con fecha 24 de Junio del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA y la señora INES HASBUN ANANIAS o HANANIAS, correspondiente a casa y sitio ubicado en calle 1 Oriente N° 1595 Talca.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PA/AY/cvt
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Direc. de Finanzas (3)
 - Administrador Municipal
 - Interesada
 - Direc. de Des. Comunitario
 - Depto. Jurídico
 - Yanet Covarrubias Contardo
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 02/08/2010





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Talca, a 24 de Junio de 2010, entre don **RAFAEL ARTURO HASBUN TARUD**, chileno, casado, Médico, C.N.I. 7.910.699-2, domiciliado en camino El Sauce, Tejas Verdes, Las Rastras, Talca, en adelante el "ARRENDADOR" en representación según se acreditará de doña **INES HASBUN ANANIAS o HANANIAS**, chilena, soltera, C.N.I. 2.7867.322-8, en adelante para este efecto el "ARRENDATARIO", domiciliado en 1 Oriente N° 1595, de la ciudad de Talca, y la Arrendataria "La Ilustre Municipalidad de Talca" Rut N° 69.110.400-1, representada por su Alcalde don Juan Enrique Castro Prieto, profesión Técnico en Construcciones Metálicas, Rut N° 8.507.396-6, ambos domiciliados en 1 Norte N° 797 en Talca, se ha convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: DOÑA **INES HASBUN ANANIAS o HANANIAS**, es dueña de casa y sitio ubicado en calle 1 Oriente N° 1595, de la ciudad de Talca.

SEGUNDO: Por medio del presente instrumento el "ARRENDADOR" da en arrendamiento, al "ARRENDATARIO", quién acepta para sí, la propiedad singularizada en la cláusula primera, la cual será usada de oficina, para ser ocupada como dependencias de la Oficina de Protección de Derechos de Infancia (OPD Talca).

TERCERO: El presente Contrato comenzará a regir a contar del día 1 de Julio del 2010 y su vigencia será de 1 año, renovable por períodos iguales y sucesivos de 1 año, salvo de que cualquiera de las partes comunique a la otra por medio de carta certificada dirigida al domicilio de la Arrendadora su intención de no prorrogar el Contrato, con una anticipación no inferior a 60 (sesenta) días, respecto de su vencimiento original y/o de cualquiera de sus prorrogas.

CUARTO: La renta mensual de arrendamiento es la suma de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos). La que se pagará por mensualidades anticipadas, dentro entre los días 10 y 15 de cada mes, pudiendo depositar el canon de arriendo mensual en la cuenta corriente corriente n° 44021488 a nombre de la Sra. Nora Villarroel Rozas, Rut : 6.310.511-2 quien será la administradora de la propiedad, una vez realizado este deposito se solicita informar en los siguientes correos electrónicos nvillarroel@protokolo.cl y emasilvap@protokolo.cl: La renta se reajustará durante toda la vigencia del arrendamiento, reajuste que se hará cada seis (6) meses, en la misma proporción o porcentaje en que haya variado el Índice de Precios al Consumidor IPC, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o por el organismo que lo reemplace.

En la eventualidad que por cualquier naturaleza se produzca un cambio de Administrador, el "ARRENDADOR" comunicará de este hecho al "ARRENDATARIO" mediante carta certificada.



QUINTO: Para garantizar el pago de los consumos de servicios y posibles arreglos que hubiera que hacer a la casa habitación a la fecha de entrega, en este acto el "ARRENDATARIO" entrega al "ARRENDADOR" la suma de un mes de arriendo, a modo de garantía, la cual deberá ser devuelta 30 días después de entregado el inmueble, a entera satisfacción.

El término anticipado del presente Contrato, por un hecho imputable al "ARRENDATARIO" hará perder a éste el mes de garantía, el que quedará en poder del "ARRENDADOR" a título de compensación.

SEXTO: El "ARRENDATARIO" estará obligado a pagar puntualmente los gastos por consumos de energía eléctrica, gas, agua potable y demás servicios relacionados con el uso de la casa-habitación.

SEPTIMO: La renta de arrendamiento se paga a la firma del presente Contrato de Arrendamiento, La emisión del correspondiente Recibo de Arriendo será efectuado por el ARRENDADOR.

OCTAVO: Se eleva a la calidad de esencial de este Contrato, la circunstancia que el arrendamiento no incluye bienes, muebles, en consecuencia, no procede por el "ARRENDADOR", pague impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre la renta de arrendamiento y que las especies que quedan incluidas en el Contrato y que se incluyen en el inventario, son inmuebles por destinación.

NOVENO: Queda, expresamente prohibido al "ARRENDATARIO", subarrendar o ceder en cualquiera forma y a cualquier título, todo o parte de la casa-habitación o destinarlo a otro objeto que el indicado en la cláusula segunda; hacer variaciones en la propiedad arrendada; causar molestias a los vecinos; introducir materiales explosivos, inflamables o de mal olor en la casa-habitación.

Se establece que el ARRENDARIO no podrá utilizar la casa habitación para alojamiento de sus pacientes, que su atención será solamente provisoria, de emergencia y no de permanencia.

Sé prohíbe, al "ARRENDATARIO, ejecutar obra alguna en la casa-habitación, sin previa autorización escrita del "ARRENDADOR". Sin perjuicio de lo anterior, todas las obras y/o mejoras hechas en la casa-habitación, quedarán a beneficio del "ARRENDADOR", salvo pacto escrito en contrario.

Dada la naturaleza del uso que se le dará a esta propiedad, queda prohibido al arrendatario usar esta para cualquier tipo de alojamiento, retención, detención o reclusión de los pacientes que serán atendidos en ella y sólo se aceptan atenciones psicológicas ambulatorias.

DECIMO: El "ARRENDATARIO" deberá mantener la propiedad arrendada en perfecto estado de conservación y aseo.



DECIMO PRIMERO: El "ARRENDADOR" no responderá en forma alguna, por los daños y/o perjuicios de cualquiera naturaleza que puedan producirse al "ARRENDATARIO", dependientes, y/o terceros y/o a sus bienes o pertenencias de toda clase con ocasión de incendios, derrumbes, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua o gas, efectos de la humedad o del calor, etc., quedando el "ARRENDADOR" liberado de toda responsabilidad de cualquiera naturaleza por la ocurrencia de una o más de las situaciones antes descritas.

DECIMO SEGUNDO: La administradora de la propiedad será la Corredora de Propiedades, doña Nora Villarroel Rozas, domicilio comercial 1 Norte 963 "Edificio Centro 2000" oficina 510, en Talca, debiendo enviarse a la Administradora todas las comunicaciones y avisos que correspondan de acuerdo al Contrato.

Asimismo, la "ARRENDATARIA" deberá entregar a la Administradora toda la documentación relacionada con el inmueble y pago del canon de arriendo mensual, ya sea con documento, y/o el sistema que se establezca.

DECIMO TERCERO: El presente Contrato e Inventario se firma en tres (3) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada parte y de la administradora.

RAFAEL ARTURO HASBUN T.
C.N.I. 7.910.699-2
ARRENDADOR



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA

NORA VILLARROEL ROZAS
Administradora
C.N.I. 6.310.511-2

AUTORIZO la firma de doña NORA REBECA VILLARROEL ROZAS, Cédula de Identidad Nº 6.310.511-2 Nacional, como Administradora.-Talca, 22 de Julio-2010.-ma





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3363 /

TALCA, 05 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1282, de fecha 22 de Julio del 2010, de Jefe Departamento Administración Educación Municipal, la solicitud de los interesados, de fecha 12 de Julio del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 28 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado donar Bienes dados de Baja que la JUNTA DE VECINOS LOS RETOÑOS DE DOÑA CONSUELO IV, consistentes en sillas, mesas y muebles escolares en mal estado.

Corresponderá al Encargado de Inventarios del departamento de Educación Municipal levantar acta de los Bienes entregados.



COMUNIQUESE.-

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/07/2010



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3364 /

TALCA, 05 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 1283, de fecha 22 de Julio del 2010, de Jefe Departamento Administración Educación Municipal, la solicitud de los interesados, de fecha 13 de Julio del 2010, el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 28 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado donar Bienes dados de Baja que la JUNTA DE VECINOS JARDIN DEL ESTE VI ETAPA, consistentes en sillas, mesas y muebles escolares en mal estado.

Corresponderá al Encargado de Inventarios del departamento de Educación Municipal levantar acta de los Bienes entregados.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. Comunal de Educación
- Interesado
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/07/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3365

TALCA, **05 AGO. 2010**

VISTOS:

El Oficio (O) N° 488, de fecha 21 de Julio del 2010 de Directora Desarrollo Comunitario el acuerdo del Concejo Municipal adoptado en sesión extraordinaria del 28 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado exención de pago de los derechos de aseo domiciliario de la señora MARINA DEL CARMEN ALBORNOZ GONZALEZ, RUT. N° 6.951.282-8, con domicilio en Población Cancha Rayada Avenida Lircay N° 2571 Talca.

Transcurrido un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, al Dirección de Desarrollo Comunitario deberá efectuar una revisión de este caso.

Respecto de la deuda que a la fecha mantienen con esta Corporación deberá ser cancelada, debiendo concurrir al Departamento de Rentas Municipales para la suscripción del Convenio respectivo.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/ega

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Interesados (3)
- Depto. de Rentas Municipales
- Direc. Des. Comunitario
- Tesorería Municipal
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control

29/07/2010



ANOTESE Y COMUNIQUESE.

JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3366

TALCA, 05 AGO. 2010

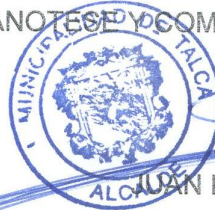
VISTOS:

La Resolución Exenta N° 619, de fecha 14 de Julio del 2010, de Jefa de Área INDAP Talca, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Apruébase Carta Anexa N° 3 Modificatoria del Convenio para la Continuidad de Ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL, suscrito con fecha 03 de Mayo del 2010, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TALCA e INDAP.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



ALCALDE ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JEC/PA/SGA
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
 - Yanet Covarrubias Contardo
 - Direc. de Finanzas
 - Direc. Regional de INDAP
 - Secplan
 - Depto. Jurídico
 - Secretaría Municipal
 - Depto. Control
- 30/07/2010



**CARTA ANEXA N° 3
MODIFICATORIA DEL CONVENIO
PARA LA CONTINUIDAD DE EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL
"PRODESAL"**

INDAP - MUNICIPALIDAD DE TALCA

UNIDADES OPERATIVAS: I, II

En TALCA, a 03 de Mayo de 2010, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, representado por el(la) Director(a) Regional (S), Sr(a). GUSTAVO MORENO VALENCIA, RUT N° 5563960-4, ambos domiciliados para estos efectos, en calle SAN PABLO N° 785, TALCA, en adelante INDAP, y la Municipalidad de TALCA, RUT N° 69110400-1, representada por el(la) Alcalde(sa) , Sr(a). JUAN CASTRO PRIETO, RUT N° 8507396-6, ambos domiciliados en calle 1 NORTE 797, de la ciudad de TALCA, en adelante la Municipalidad, vienen a suscribir la siguiente carta anexa.

CONSIDERANDO:

Que se requiere modificar el Convenio entre la Municipalidad de TALCA e INDAP firmado con fecha 02 de Enero del año 2008, en adelante "el Convenio", para incorporar los cambios que se han producido con posterioridad a esa fecha, en lo siguiente:

PRIMERO:

MUNICIPALIDAD:

a) Modificación o ratificación del aporte Municipal comprometido como intención de aporte según lo señalado en el Convenio, producto de la actualización del valor de la UF, de los ajustes normativos del Programa, de los saldos de recursos excepcionalmente no ejecutados del año o temporada anterior y/o en la ratificación del aporte municipal comprometido, que se expresa de la siguiente manera:

- La Municipalidad de TALCA, aportará para la temporada 2010-2011 la suma de \$ 6.910.032 (Seis millones novecientos diez mil treinta y dos (de) pesos), según consta en el certificado del Concejo Municipal que se agrega en este acto a la presente Carta Anexa, para todas las Unidades Operativas que administra. Dicho aporte se desglosa como sigue para cada Unidad Operativa:

Aporte de dinero en efectivo municipal por Unidad Operativa para la temporada 2010-2011:

Unidad Operativa	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP (**)	Aporte de dinero en efectivo Municipal (\$)
I	15	3.455.016
II	15	3.455.016

(**) El aporte Municipal debe ser igual o superior al 10% en relación al aporte de INDAP.

b) En caso de registrarse, en una o más de las Unidades Operativas que administra, excepcionalmente saldos de recursos no ejecutados del aporte municipal comprometido para la temporada 2009-2010, consignados en el informe financiero final del Municipio o identificados por INDAP en la revisión de éste, se ajustará el aporte en dinero efectivo Municipal comprometido para la temporada 2010-2011, indicado en la cláusula primera, letra a) de la presente carta anexa, sumando a éste los montos correspondientes a los saldos no ejecutados, quedando así el aporte de dinero en efectivo total para cada Unidad Operativa como se detalla en el cuadro siguiente :

Aporte de dinero en efectivo municipal total por Unidad Operativa (incluye saldo no ejecutado temporada anterior):

Unidad Operativa	Saldo de recursos no ejecutados del año o temporada anterior (\$)	Total aporte de dinero en efectivo Municipal (\$)
I	1.151.672	4.606.688
II	1.175.247	4.630.263

c) Distribución de los aportes del Municipio: En los Anexos N° 1 y N° 2 se detalla la forma en que se distribuirán los aportes en dinero para cada Unidad Operativa y los aportes complementarios no monetarios del Municipio (utilizables por todas las unidades operativas) durante la temporada 2010-2011:

d) La cláusula octava del Convenio señala que: "Cualquier modificación o ajuste en el monto de los aportes o en su forma de distribución, sean éstos de INDAP o del Municipio (entidad ejecutora), deberán quedar consignados en Carta(s) Anexa(s) que, suscrita(s) por ambas partes, pasará(n) a formar parte integrante del presente Convenio."

En atención a lo señalado en la cláusula antes citada y considerando que existen incentivos transferidos por INDAP para el funcionamiento de una o más Unidades Operativas durante la temporada 2009-2010 que excepcionalmente no fueron ejecutados por el Municipio, por lo que se registran saldos de recursos no ejecutados, según consta en el informe financiero final aprobado por INDAP, en el cual se consignaron las razones fundadas que justifican el saldo no ejecutado. Los montos de estos saldos se identifican a continuación para cada Unidad Operativa :

Detalle de los saldos de recursos no ejecutados en la temporada 2009-2010 correspondientes al aporte de INDAP, por Unidad Operativa:

Unidad Operativa	Monto de recursos no ejecutados del año o temporada anterior correspondiente a los incentivos aportados por INDAP (\$)
I	741.756
II	1.144.015

Destino de los Recursos:

- Los recursos identificados precedentemente, serán destinados en su totalidad a financiar el Bono de Servicios Básicos correspondiente a la Unidad Operativa antes señalada, en la temporada 2010-2011.

Exigencias en Relación a los Recursos no Ejecutados:

- Este remanente deberá aparecer como disponible en el presupuesto de la Municipalidad en el periodo correspondiente.

- El Municipio de TALCA se compromete a priorizar la ejecución de éstos recursos durante la temporada 2010-2011 mediante la programación de su uso, lo cual se definirá con la aprobación del Comité de Control Social y de INDAP.

- Los recursos deberán estar ejecutados antes del pago de la segunda cuota de acuerdo a la programación aprobada, de lo contrario no podrá cancelarse dicha cuota.

e) Modificación del rango de tamaño de la(s) Unidad(es) Operativa(s) que gestiona el Municipio y/o del número de usuarios(as) que la componen, de acuerdo a lo que se detalla en el cuadro siguiente para cada unidad operativa:

Rango de tamaño y número de usuarios de las Unidades Operativas:

Unidad Operativa	Rango de tamaño	Número de usuarios/as al momento de renovar convenio
I	100-120	120
II	100-120	120

Como requisito de pago de la segunda cuota y en relación a los cambios en la nómina de los(as) usuarios(as), en aquellos casos en que se produzcan egresos de usuarios y su reemplazo, en la(s) Unidad(es) Operativas que administra el Municipio, se exigirá: la nómina definitiva con los usuarios que se mantienen en el Programa y los que se retiran, así como la nómina y firma de los nuevos usuarios que se incorporan en reemplazo de aquellos que egresaron, verificados por la Agencia de Area de INDAP correspondiente la que deberá ser entregada por la Municipalidad.

f) Cambio en el Equipo Técnico:

Nombre Unidad(es) Operativa(s)	Profesional o técnico que se retira	Profesional o técnico que se incorpora	Título Profesional o técnico	Cargo
		RODRIGO PATRICIO CALDERÓN JIMENEZ RUT:12584522-3	Ingeniero Agrónomo	Jefe Técnico
I		CAROL AMARO MORALES RUT:13611171-k	Ingeniero Ejecución Agrícola	Técnico
II		MACARENA ISABEL SAAVEDRA SAN MARTIN RUT:11788222-5	Técnico Universitario en Producción Agrícola	Técnico
III		PAULA ACEVEDO CORIA RUT:12296945-2	Ingeniero Agrónomo	Jefe Técnico

SEGUNDO:

INDAP:

a) Modificación en el monto del aporte de INDAP comprometido como intención de aporte según lo señalado en el Convenio, producto de la actualización del valor de la UF, de los ajustes normativos del Programa, de la disponibilidad de presupuesto y/o en la ratificación del aporte de INDAP comprometido, que se expresa de la siguiente manera:

- INDAP entregará a la Municipalidad de TALCA en la temporada 2010-2011 los recursos que se indican a continuación, para la implementación de cada Unidad Operativa que ésta administra:

Incentivos aportados por INDAP para cada Unidad Operativa:

Unidad Operativa	Aporte en UF	Aporte de dinero en efectivo \$ (UF 1ro enero 2010)
I	1.100	23.033.439
II	1.100	23.033.439

b) Modificación en la distribución de los aportes de INDAP:

• El incentivo aportado por Indap se pagará en 3 cuotas. El detalle de los montos para cada Unidad Operativa que la entidad ejecutora administra se indica a continuación:

Unidad Operativa	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3
I	9.632.167	6.700.636	6.700.636
II	9.632.167	6.700.636	6.700.636

• El detalle de las fechas y requisitos de pago para cada cuota se indican en el Anexo N° 3, los cuales serán aplicables a todas las Unidades Operativas que la entidad ejecutora administra.

• El detalle del uso de los recursos aportados por INDAP por Unidad Operativa se realizará de la siguiente forma:

Unidad Operativa	Honorarios Profesionales	Movilización y mantención de vehículos Equipo Técnico	Bono Servicio Básico (\$)	Total (\$)
I	17.379.780	2.722.128	2.931.531	23.033.439
II	17.379.780	2.722.128	2.931.531	23.033.439

TERCERO:

La facultad del(a) Director(a) Regional de INDAP para suscribir la presente Carta Anexa, consta en el artículo 6° del artículo 1° de la Ley 18.910 y sus modificaciones, y su personería en la Resolución Exenta N° 530 de fecha 15-04-2010 de la Dirección Nacional

La personería del representante legal de la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 3007 de 09-12-2008

Se firma la presente Carta Anexa en tres ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder de la Agencia de Área de INDAP y uno en poder de la Dirección Regional de INDAP.



JUAN CASTRO PRIETO
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE TALCA



GUSTAVO MORENO VALENCIA
TALCA DIRECTOR(A) (S)
INDAP REGION DEL MAULE

ANEXO N° 1 Distribución de los aportes de dinero en efectivo del Municipio:

Unidad Operativa: I

Destino	Monto(\$)	Modalidad o meses en que se ejecutarán los recursos (El detalle del gasto se hace en cronograma de gasto adjunto)
Bono Servicio Básico	3.455.016	Meses según cronograma
Saldo recursos municipales (bono servicio básico)	1.151.672	Meses según cronograma
Total Aportes Municipales (\$)	4.606.688	

Unidad Operativa: II

Destino	Monto(\$)	Modalidad o meses en que se ejecutarán los recursos (El detalle del gasto se hace en cronograma de gasto adjunto)
Bono Servicio Básico	3.455.016	Meses según cronograma
Saldo recursos municipales (bono servicio básico)	1.175.247	Meses según cronograma
Total Aportes Municipales (\$)	4.630.263	



ANEXO N° 2 Identificación y distribución de los aportes complementarios del Municipio, los que serán utilizables por todas las unidades operativas que atiende.

Tipo Recurso	Característica	Destino	Modalidad
Infraestructura	1 Oficina: Oficina de 6 mts2, equipada con 4 escritorios, 10 sillas	Uso de exclusivo programa PRODESAL modulos 1 y 2	Permanente
Equipamiento	1 Computador: Pentium 4, año 2005, marca Lanix, 448 MB de RAM, Disco duro de 72 GB	Jefe Técnico PRODESAL2	Permanente
Equipamiento	1 Computador: Pentium 4, año 2005, marca LG, Memoria RAM de 504 MB, Disco Duro de 30 GB	Uso Técnico asesor	Permanente
Equipamiento	1 Impresora Multifuncional Laser: Marca Samsung, modelo SCX-4521F	Uso compartido para los dos módulos 1 y 2	Permanente
Equipamiento	1 Computador: Pentium 4 año 2005, marca Lanix, 448 MB de RAM, Disco duro de 72 GB. Sistema Operativo Windows XP Professional	PRODESAL 1	Permanente
Equipamiento	1 Kardex: Mueble de madera con 4 cajoneras que almacenan carpetas de los agricultores de los modulos 1 y 2.	Uso exclusivo para PRODESAL 1 y 2	Permanente
Equipamiento	2 Repisa de madera tamaño estandar de 1x 1 mt aprox.: Repisas para almacenaje de carpetas y archivadores	Uso exclusivo programa PRODESAL	Permanente
Equipamiento	1 Computador: Genérico Pentium 4 año 2005, 248 MB memoria RAM, 35 GB de disco duro.	Secretaria programa Prodesal	Permanente
Servicios Básicos	1 Telefono: Línea telefónica exclusiva para el programa PRODESAL	USO ECLUSIVO PROGRAMA PRODESAL MODULOS 1 Y 2	Permanente
Servicios Básicos	1 Electricidad: Servicio eléctrico	Uso equipo Técnico	Permanente
Servicios Básicos	1 Agua Potable: Servicio de agua potable	Uso equipo Técnico	Permanente
Conectividad	1 Servicio Internet: Banda ancha, internet dedicado, 2 MG internacional, 10 Mg nacional	Uso Equipo Técnico	Permanente
Conectividad	1 Servicio Telefónico: Servicio de telefonía con anexo de uso exclusivo PRODESAL	Uso Equipo técnico	Permanente
Materiales de Oficina	0 Resmas de papel: Hojas de oficio y carta según necesidades del programa	Uso Equipo Técnico	Permanente
Materiales de Oficina	0 Tonner de tinta: Tonner negro según requerimientos	Uso permanente del Equipo Técnico	Permanente



ANEXO N° 3 Fechas de pago y requisitos de las cuotas provenientes de los recursos de INDAP (aplicables a todas las unidades operativas que atiende la entidad ejecutora).

N° Cuota	Fecha Pago	Requisitos
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Carta anexa que modifica el Convenio vigente entre INDAP y el Municipio, firmada por ambas partes.
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Certificado del Concejo Municipal ratificando o actualizando el aporte monetario del Municipio para el año o temporada correspondiente.
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Resolución que asigna los recursos al Municipio firmada por el(la) Director(a) Regional firmada.
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Contrato a honorario o de trabajo del equipo técnico, con definición de funciones acorde con las establecidas en las Normas técnicas, esto en caso de continuidad del equipo, de caso contrario bastará que el proceso de selección y contratación se encuentre en marcha, por lo que el contrato se deberá presentar como requisito de pago de la segunda cuota.
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Entrega de Plan anual de trabajo del primer año preliminar, derivado del Plan de Mediano plazo. Se puede ajustar para la segunda cuota, en esa oportunidad debería también tener la firma de los usuarios y del Jefe de Area de INDAP.
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Entrega de propuesta preliminar del gasto del Bono de Servicio Básico financiado con los recursos de INDAP excepcionalmente no utilizados en el año o temporada anterior (según lo establecido en la carta anexa firmada).
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Entrega de propuesta preliminar del gasto del Bono de Servicio Básico financiado con los recursos aportado por el Municipio excepcionalmente no utilizados en el año o temporada anterior (según lo establecido en la carta anexa firmada).
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Entrega de propuesta preliminar de gasto del Bono de Servicio básico financiado con los recursos de INDAP (que deberá ser ajustado y aprobado por el Comité de control social antes del pago de la segunda cuota).
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Entrega de propuesta preliminar de gasto del Bono de Servicio básico financiado con recursos Municipales (que deberá ser ajustado y aprobado por el Comité de control social antes del pago de la segunda cuota).
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	Entrega del Informe financiero final del año 2009 o temporada 2009-2010 con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Departamento de Adm. y Finanzas del Municipio y el Encargado Municipal PRODESAL, revisado por el Ejecutivo Integral y aprobado por el Jefe de Area.
1	Desde:03-05-2010 Hasta:30-06-2010	1. Nomina de todos/as los usuarios de continuidad (Nombre y RUT) sin firma 2. Nomina de los/as usuarios que se incorporan con la Carta de Solicitud y Compromiso firmados. 3. Nomina de usuarios que egresan con sus respectivas Cartas de Renuncia o Informe Técnico pertinente. 4. Informe Técnico final temporada 2009-2010, con sus respectivos verificadores, firmado por el Jefe Técnico, por la Contraparte Municipal del PRODESAL y aprobado por el Jefe de Area INDAP. 5. Entrega del PMP ajustado, si es pertinente. 6. Anexo 3: Declaración jurada de cotizaciones previsionales al día. 6.1. Certificado de la inspección del trabajo que acredite haber cumplido el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía. 6.2 En caso de no cumplir con el punto 6.1. Presentar fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas del fondo de pensiones y seguro de cesantía, las que deben corresponder a las remuneraciones del mes anterior al que se esta haciendo entrega de los fondos
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	Nómina de todos los(as) usuarios(as) de la Unidad Operativa (nombres, rut y firmas) identificando el grupo al que pertenecen, los usuarios que egresan y los que ingresan en su reemplazo. Esta nómina debe ser entregada a INDAP o ingresada en el Sistema PRODESAL, revisada por el Ejecutivo Integral y aprobada por el Jefe de Area correspondiente.
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	Entrega de Plan de trabajo de la Unidad Operativa correspondiente al primer año, aprobado y/o ajustado por los usuarios a través del Comité de Control Social y aprobado con la firma de INDAP, en implementación.
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	Entrega de Informe financiero del periodo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, con los respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Depto. Admin. y Finanzas del Municipio, del Alcalde y/o del Encargado Municipal del Programa, revisado por Ejecutivo integral y aprobado por el jefe de Area de INDAP.
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	Informe técnico del periodo, de acuerdo al formato provisto por INDAP, con sus respectivos verificadores, firmado por el Jefe Técnico,el(la) Encargado(a) Municipal del Programa y/o el Alcalde o en quien éste delegue tal función, revisado por Ejecutivo integral y aprobado por el jefe de Area de INDAP.
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	Aplicación de encuestas de diagnóstico a los(as) usuarios(as) nuevos de la unidad operativa e ingreso de esta información al Sistema PRODESAL. Entrega de verificador de la aplicación de las Encuestas a definir por la región, en otros requisitos.
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	Implementación de las actividades y gasto del 100% del Bono de Servicio Básico financiado con los recursos de INDAP excepcionalmente no utilizados en el año o temporada anterior establecidas en la carta anexa, según propuesta de uso aprobada.
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	Implementación de las actividades y gasto del 100% del Bono de Servicio Básico financiado con los recursos monetarios aportados por el Municipio excepcionalmente no utilizados en el año o temporada anterior establecidas en la carta anexa, según propuesta de uso aprobada.
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	Que se haya realizado al menos una reunión con el Comité de Control Social. Presentar como verificador Acta de la reunión.
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	Levantamiento de la información correspondiente a los resultados productivos y comerciales de la temporada anterior e ingreso al Sistema diagnóstico-seguimiento (en la medida que este se encuentre disponible).
2	Desde:01-09-2010 Hasta:29-10-2010	1. Carta de Solicitud y Compromiso de los usuarios de continuidad firmada. 2. Entrega del PMP periodo 2009-2011 ajustado, aprobado por el Control Social y el Jefe de Area de INDAP. 3. Entrega del Acta que ratifica o cambia la constitución de los Comités de Control Social de cada Unidad Operativa. 4. Anexo 3: Declaración jurada de cotizaciones previsionales al día. 4.1. Certificado de la inspección del trabajo que acredite haber cumplido el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía. 4.2. En caso de no cumplir con el punto 5.1. Presentar fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas del fondo de pensiones y seguro de cesantía, las que deben corresponder a las remuneraciones del mes anterior al que se esta haciendo entrega de los fondos
3	Desde:03-01-2011 Hasta:28-02-2011	Entrega de Informe financiero final, de acuerdo al formato provisto por INDAP, con los respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el Jefe del Depto. Admin. y Finanzas del Municipio, del Alcalde y/o del Encargado Municipal del Programa, revisado por Ejecutivo integral y aprobado por el jefe de Area de INDAP.
3	Desde:03-01-2011 Hasta:28-02-2011	Entrega de Informe técnico final, de acuerdo al formato provisto por INDAP, con sus respectivos verificadores, firmado por el Jefe Técnico,el(la) Encargado(a) Municipal del Programa y/o el Alcalde o en quien éste delegue tal función, revisado por Ejecutivo integral y aprobado por el jefe de Area de INDAP.
3	Desde:03-01-2011 Hasta:28-02-2011	Aplicación de encuestas de diagnóstico a todos los(as) usuarios(as) nuevos de la unidad operativa e ingreso del 100% de esta información al Sistema PRODESAL. Entrega de los verificadores de la aplicación de la Encuesta a todos los usuarios(as) definido por la D. regional en otros requisitos.
3	Desde:03-01-2011 Hasta:28-02-2011	Levantamiento de la información correspondiente a los resultados productivos de la temporada e ingreso al Sistema diagnóstico-seguimiento PRODESAL (en la medida que este se encuentre disponible).
3	Desde:03-01-2011 Hasta:28-02-2011	1. Contrato a honorarios o de trabajo del Equipo Técnico, con definición de funciones acordes a lo establecido en las Normas Técnicas. 2. Certificado del Concejo Municipal con el aporte en efectivo del Municipio para el periodo enero a abril del 2011. 3. Que se haya realizado al menos la segunda reunión con el Comité de Control Social. Presentar como verificador Acta de la reunión. 4. Anexo 3: Declaración jurada de cotizaciones previsionales al día. 4.1. Certificado de la inspección del trabajo que acredite haber cumplido el pago de las cotizaciones del seguro de cesantía. 4.2 En caso de no cumplir con el punto 4.1. Presentar fotocopia de las planillas de cotizaciones previsionales declaradas y pagadas del fondo de pensiones y seguro de cesantía, las que deben corresponder a las remuneraciones del mes anterior al que se esta haciendo entrega de los fondos.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 VII REGION
 Jefe de Area
 OPERACIONES

ANEXO N° 4 Cronograma Uso de los Recursos Municipales Monstata por Unidad Operativa

Nota: Se consideran los recursos municipales monetarios para la temporada actual y los saldos de recursos municipales monetarios no ejecutados en la temporada anterior.

Unidad Operativa: I

Destino Recursos Municipales	Monto(\$)	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Honorarios													
Movilización													
Bono Servicio Básico	3.455.016			1.000.000	1.303.344							800.000	351.672
Secretaría PRODESAL													
Gastos Generales													
Otros													
Saldos recursos municipales (bono servicio básico)	1.151.672	0	0	800.000	351.672	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	4.606.688	0	0	1.800.000	1.655.016	0	0	0	0	0	0	800.000	351.672

Unidad Operativa: II

Destino Recursos Municipales	Monto(\$)	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Honorarios													
Movilización													
Bono Servicio Básico	3.455.016					503.344	600.000	600.000	600.000	400.000	400.000	351.672	
Secretaría PRODESAL													
Gastos Generales													
Otros													
Saldos recursos municipales (bono servicio básico)	1.175.247	0	300.000	300.000	300.000	275.247	0	0	0	0	0	0	0
Totales	4.630.263	0	300.000	300.000	300.000	778.591	600.000	600.000	600.000	400.000	400.000	351.672	0



ANEXO N° 5 Cronograma Us de los 1 cursos de Incentivos por Unidad Operativa.

Nota: Se consideran los recursos de los incentivos INDAP para la temporada actual y saldos de incentivos INDAP no ejecutados en la temporada anterior.

Unidad Operativa: I

Destino Recursos INDAP	Monto(S)	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Honorarios	17.379.780	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315
Movilización	2.722.128	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844
Bono Servicio Básico	2.931.531			800.000			1.500.000	631.531					
Saldo Incentivos INDAP(Bono Servicio Básico)	741.756	741.756											
Totales	23.775.195	2.416.915	1.675.159	2.475.159	1.675.159	1.675.159	3.175.159	2.306.690	1.675.159	1.675.159	1.675.159	1.675.159	1.675.159

Unidad Operativa: II

Destino Recursos INDAP	Monto(S)	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr
Honorarios	17.379.780	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315	1.448.315
Movilización	2.722.128	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844	226.844
Bono Servicio Básico	2.931.531	200.000	200.000	200.000	500.000	500.000	500.000	500.000	331.531				
Saldo Incentivos INDAP(Bono Servicio Básico)	1.144.015	300.000	300.000	300.000	244.015								
Totales	24.177.454	2.175.159	2.175.159	1.975.159	2.419.174	2.175.159	2.175.159	2.175.159	2.006.690	1.675.159	1.675.159	1.675.159	1.675.159



CERTIFICADO ACUERDO CONCEJO MUNICIPALIDAD DE TALCA

(Aporte anual aprobado de co-financiamiento para el PRODESAL,
Temporada 2010-2011.)

En Talca, 09 de Julio del 2010.

El Sr. Yamil Allende Yaber, Secretario(a) Municipal de la Ilustre Municipalidad de Talca, certifica que; el Concejo Municipal aprobó según acuerdo en Sesión Extraordinaria, el Acta N°052-2009 de fecha 14 de Diciembre de 2009, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL, temporada 2010-2011, el monto de \$6.910.032 (seis millones novecientos diez mil treinta y dos pesos) en efectivo.

Dicho aporte se desglosa como sigue para cada Unidad Operativa que administra este Municipio:

Nombre Unidad(es) Operativa(s)	N° de Usuarios(as) por U.O.	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP	Aporte en efectivo (\$)
I	120	15	3.455.016
II	120	15	3.455.016



Firma Secretario Municipal



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3367,

TALCA; 05 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 091, de fecha 27 de Julio del 2010, de Departamento de Rentas Municipales, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, refundida.

DECRETO :

Autorizase al señor FERNANDO GUTIERREZ FUENTES, RUT. N° 8.605.296-2, domiciliado en Villa Galilea B 19 Sur N° 160, Talca, para instalar letreros publicitarios, debiendo cancelar por los letreros publicitarios 36 U.T.M. anual y la ubicación será dada por la Dirección de Obras Municipales.



COMUNIQUESE.-

ALCALDE ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/sga

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados
- Direcc. De Inspección
- Depto. Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Depto. Control

30/07/2010



[Handwritten signature]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3368,

TALCA, 05 AGO. 2010

VISTOS:

La carta de fecha 20 de Julio del 2010 de la SRA. TERESA DEL CARMEN BRAVO SEPULVEDA. Rut: 8.0803.984-k, con domicilio en villa San Francisco 2, calle 26 sur con 16 Poniente N° 0551 de Talca para solicitar el arriendo de los locales 558-560-562-564 del Crea para el rubro de cocinería, Prov. Alcaldicia N° 33139 de fecha 20 de Julio del 2010 el Ordinario N° 161 de fecha 25 de Julio del 2010 de la Administradora del Crea, el Ordinario N° 318 DE FECHA 26 DE Julio del 2010 del director de Bienes Productivos, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, que faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Otórguese permiso a contar del 01 de Agosto del 2010 a la SRA. TERESA DEL CARMEN BRAVO SEPULVEDA, Rut 8.803.984-K, A OBJETO DE OCUPAR LOS LOCALES DEL Crea N° 558-560-562 y 564.-

El canon mensual por cada puesto es de \$ 8.000= (ocho mil pesos), reajustables mensualmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será cancelada en la Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días de cada mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la ordenanza Municipal. Además el interesado deberá depositar en la Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho por cada puesto, monto que será devuelto reajustando en la misma forma de esta, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la patente comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 24 ley de renta.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Crea
- Tesorería Municipal

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE

[Handwritten signature and blue ink scribbles over the stamp area]



36072

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3369 /

TALCA, 05 AGO. 2010

VISTOS:

El Ord. N° 319 de fecha 26 de Julio del 2010 del Director de Bienes Productivos, el Ordinario N° 144 de fecha 23 de Julio del 2010 la Administradora del Crea que solicita decretar el permiso al SR. GABRIEL ANTONIO FAUNDEZ MOYA, Rut 6.318.657-0 para ocupar el puesto N° 286, el Decreto Alcaldicio N° 1605 de fecha 18 de Mayo del 2009, faculta al Señor Administrador Municipal para otorgar y caducar permisos en los distintos recintos Municipales y conforme a la facultades que me confiere la ley 18.695, de 1988, refundida.-

DECRETO

Otórguese permiso a el SR. GABRIEL ANTONIO FAUNDEZ MOYA, Rut 6.318.657-0, para que ocupe el puesto N° 286 del Crea a contar del 01 de Agosto del 2010, con un canon mensual de \$ 8.000 (ocho mil pesos) reajustables mensualmente de acuerdo a la variación del I.P.C. del semestre anterior, dentro de los meses de Enero a Julio de cada año, suma que será cancelada en la Tesorería Municipal dentro de los 12 primeros días de cada mes siguiente, todo ello en conformidad a lo dispuesto en la ordenanza Municipal. Además el interesado deberá depositar en la Tesorería Municipal el equivalente a 2 meses del valor mensual del derecho por cada puesto, monto que será devuelto reajustando en la misma forma de esta, en caso de no hacerse efectiva la garantía, dentro de los 30 días siguientes a la restitución del local.-

Se hace presente que el locatario tiene la obligación de tramitar la patente comercial, previo al inicio de las actividades, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 24 ley de rentas.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEI SR. ALCALDE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- Sub.-Direc. Bienes Productivo
- Depto Patentes Comerciales
- Depto Rentas Municipales

[Handwritten signature]



36084

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3370 /

TALCA, 05 AGO. 2010

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2859, de fecha 23 de Junio del 2010, y conforme a la facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO

Modifíquese el Decreto Alcaldicio indicado en los vistos, mediante el cual se autorizó a ocupar los Locales N° 610 y 620 del Centro Regional de Abastecimiento Crea, solo en el sentido de establecer que los locales que se encontraban asignados al SR. IVAN LABRA CASTRO, son el N° 610 y 612.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JCDA/YAY/ JCT/smr
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Direc. De Finanzas
- Interesada
- Administración Crea
- Tesorería Municipal
- Administrador Municipal
- sub-Direc. Bienes Productivo

JUAN CARLOS DIAZ AVENDAÑO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3371 /

TALCA, **05 AGO. 2010**

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 30 de Julio del 2010, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Autorízase a la AGRUPACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS DEL MAULE Y CON ESPERANZA, para realizar Feria Artesanal en Plaza Arturo Prat, con la instalación de 12 módulos, en las fechas que a continuación se mencionan, debiendo cancelar la suma de \$ 5.000,=(cinco mil pesos) por modulo y tramitar el permiso en el Departamento de Patentes Comerciales en las fechas que correspondan:

- 04 al 06 de Agosto del 2010
- 17 al 20 de Agosto del 2010
- 31 de Agosto al 03 de Septiembre del 2010
- 14 al 17 de Septiembre del 2010
- 05 al 08 de Octubre del 2010
- 19 al 22 de Octubre del 2010
- 02 al 05 de Noviembre del 2010

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Direc. de Inspección
- Prefectura de Carabineros Talca
- Depto. Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Interesados
- Depto. Control

04/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3372 /

TALCA, - 5 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-167-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-167-L110, correspondiente a la adquisición de 48 bolsas de alimento para perros solicitados por la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente mediante Nota de Pedido 138.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

04/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3373

TALCA, - 5 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-163-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-163-L110, correspondiente a la Contratación de Monitores para la Oficina de la Mujer dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicitada mediante Nota de Pedido 858.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Des. Comunitario
- Administrador Municipal
- Depto. Control

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3374 /

TALCA, - 5 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-158-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-158-L110, correspondiente a la adquisición de cadenas y espadas para motosierras Stihl de la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente requeridas mediante Notas de Pedido 127 y 118.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Direc. de Aseo y Ornato
- Administrador Municipal
- Depto. Control



[Handwritten signature]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3375 /

TALCA, - 5 AGO. 2010.

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

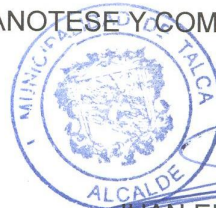
Que el proceso 2291-165-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-165-L110, correspondiente a la adquisición de 40 camarotes solicitados por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante Nota de Pedido 819.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

04/08/2010





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

36250

DECRETO ALCALDICIO N° 3376 /

TALCA, 5 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-160-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-160-L110, correspondiente a la adquisición de 200 bolsas mezcla asfáltica en frío en bolsas de 20 Kg. Mediante Nota de Pedido 9942 de Operativo Comunitario.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/XSS/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Depto. Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

04/08/2010



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE



[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3377

TALCA, = 5 AGO. 2010

VISTOS:

Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Reglamento de la Ley N° 19.886, el Decreto Supremo N° 1763 de Hacienda, modificatorio del D.S. N° 250 de 2004 de ese Ministerio, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

CONSIDERANDO:

Que el proceso 2291-161-L110 está clasificado como Licitación Pública menor o igual a 100 UTM.

DECRETO:

1.- Apruébase la ficha Base 2291-161-L110, correspondiente a la adquisición de combustible para maquinaria menor destinada a la Dirección de Aseo/Ornato y Medio Ambiente, mediante Nota de Pedido 125.

2.- Publíquese el llamado en el Sistema de Informaciones de Chilecompra.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECPT/YAY/XSS/cvt

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Yanet Covarrubias Contardo
- Direc. de Finanzas
- Adquisiciones
- Administrador Municipal
- Depto. Control

04/08/2010

[Handwritten signature]





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 3382 /

TALCA, 06 AGO. 2010

VISTOS:

El Oficio (O) N° 327, de fecha 03 de Agosto del 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación, el Decreto Alcaldicio N° 1779, de fecha 26 de Abril del 201, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 1779, de fecha 26 de Abril del 2010, mediante el cual se contrata con el señor PEDRO MANSILLA FABRI por trato directo la Demolición Parcial de Antetechos del Liceo Abate Molina de Talca, sólo en el sentido de establecer que los gastos serán imputados al Área 1, Programa 1, Cuenta 31-02-004-212, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2010.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-



JUAN ENRIQUE CASTRO PRIETO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
JECP/YAY/cvt
DISTRIBUCION:

- Archivo Alcaldía
- Direc. de Finanzas
- Secplan
- Direc. de Obras Municipales
- Interesado
- Depto. Jurídico
- Direc. Comunal de Educación
- Depto. Control

